



ANDREW M. CUOMO
Gobernador

Homes and Community Renewal

Programa de vales para la elección de vivienda

JAMES S. RUBIN
Comisionado/CEO



HOJA DE DATOS DE AUDIENCIA INFORMAL

Una audiencia informal es el procedimiento de la Autoridad de Vivienda para oír a un participante cuando el participante no está de acuerdo con la determinación de finalizar su participación en el Programa de vales para la elección de vivienda - Sección 8.

Si recibe un aviso de finalización, debe solicitar una audiencia informal por escrito en un plazo de 15 días. La oficina de la Sección 8 le enviará por correo una fecha y hora de audiencia para comparecer en la sala de audiencias de la oficina. Las citas se programan de acuerdo con la disponibilidad del Oficial de Audiencias.

No se requiere una audiencia formal cuando:

- NYSHCR determina no aprobar una prórroga o extensión del plazo de un vale.
- NYSHCR determina no aprobar una unidad o licencias.
- NYSHCR determina que una unidad asistida no cumple con HQS (Sin embargo, NYSHCR brindará la oportunidad de una audiencia informal para una dedición de finalizar la asistencia por un incumplimiento de HQS causado por la familia).
- NYSHCR determina que la unidad no está de acuerdo con HQS debido al tamaño de la familia.
- NYSHCR determina que ejercerá o no ejercerá ningún derecho o recurso contra el propietario conforme a un contrato de HAP.

En los casos descritos en los puntos 1 y 2, la familia puede solicitar una explicación de la base de la determinación de NYSHCR y si la familia no está de acuerdo con la determinación, la familia puede solicitar una audiencia formal por escrito.

El aviso de finalización y la carta de cita le brindarán información detallada con respecto a lo siguiente:

- Oportunidad de la familia para examinar antes de la audiencia cualquier documento de NYSHCR que sea directamente pertinente para la audiencia.
- Derecho de la familia a copiar, a cargo de la familia dichos documentos.
- NYSHCR tendrá la oportunidad de examinar, en la oficina de NYSHCR antes de la audiencia, los documentos de la familia que sean directamente pertinentes para la audiencia.
- Se permitirá que NYSHCR copie dichos documentos. Si la familia no pone a disposición los documentos para el examen a solicitud de NYSHCR, la familia no puede considerar los documentos en la audiencia.

Un abogado u otro representante puede representar a la familia a expensas propias de la familia.

